

RESOLUCION No. 99.1.1.1.  1866

Oswaldo Rojas H.  
INTERVENTENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos de la compañía CHEMERQUIP INDUSTRIAS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de junio de 1999 con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control mediante Memorando No. 0529 de 19 de julio de 1999 y Jurídico de Compañías, mediante memorando No. DJC.99.1427 de 30 de julio de 1999, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.99039 de 26 de abril de 1999;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reformas de estatutos de la compañía CHEMERQUIP INDUSTRIAS CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Sangolquí.

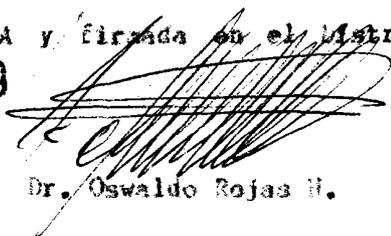
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Decimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito; tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador del Propiedad del cantón Sangolquí, en el Registro Mercantil a su cargo; inscriba la escritura y esta Resolución; que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y que, dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

30 JUL. 1999

  
Dr. Oswaldo Rojas H.

  
ADM/Ing.  
EXP.16.302

Dando cumpli-----

miento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la presente Resolución, con esta fecha queda inscrita la escritura de aumento de capital otorgada el 17 de junio de 1.999 junto con la indicada Resolución, en el Registro Mercantil, bajo el # 1078 del Repertorio.

Sangolquí, a 12 de agosto de 1.999

*[Handwritten signature]*

RAZON:- Se tomó nota al margen de la inscripción número 930 del Registro Mercantil de veinte y ocho de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, a fojas 1949 Vta., Tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la presente Resolución.- Quito, a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

DVN.-

*[Handwritten signature]*

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

